

DECISIÓN N° 15

INFORMES NACIONALES DE AVANCE

CONSIDERANDO

Que la XII Reunión de la Autoridad General mediante Decisión N 1, Numeral 2, estableció la necesidad de que los Puntos Focales Nacionales presenten Informes Nacionales de Avance a la Secretaría Ejecutiva, previo a la Reunión del Grupo Consultivo.

Que el período de un año considerado para la estructuración del informe no permite verificar adecuadamente los avances de los Países en el desarrollo de sus actividades.

DECIDE:

1. Cambiar la periodicidad para la presentación de los Informes de Avance Nacional a forma bianual.